

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, en el cual el apoderado demandante solicita oficiar a la Nueva E.P.S para que se pronuncie frente al requerimiento dispuesto por el despacho. Pasa a despacho de la señora juez hoy 15 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Ordena Requerir.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cafetera-Cofincafe
Demandado : Jesús Antonio Buritica Vargas
Radicado : 2015-00332-00

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la Nueva E.P.S. para que se sirva pronunciarse frente al requerimiento efectuado por el despacho, el cual fue comunicado mediante oficio No. 469 del 11 de agosto de 2020 y radicado en esa entidad el 21 de agosto de 2020, tendiente a obtener información sobre la denominación, teléfono, correo electrónico y ubicación de la entidad o la persona que funge como empleador actual del señor Jesús Antonio Buriticá Vargas titular de la CC 9.776.758.

Lo anterior, por cuanto a la fecha no obra respuesta.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.46** DEL 16 DE MARZO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2d243e7c5f820b78e71dce812ecc8d63349ac44ba7ccd0079e74eb00669014**
Documento generado en 12/03/2021 03:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>